



Asamblea General

Distr. limitada
22 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Togo, Ucrania, Uganda, Uruguay y Zambia: proyecto de resolución revisado

Tecnología agrícola para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución [66/195](#), de 22 de diciembre de 2011, sobre tecnología agrícola para el desarrollo,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su Ulterior Ejecución³, la Declaración

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.



de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵,

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Recordando el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013, y su documento final⁷,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸,

Recordando además su resolución 67/228, de 21 de diciembre de 2012, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

Recordando su resolución 64/136, de 18 de diciembre de 2009, sobre las cooperativas en el desarrollo social, en que proclamó el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas,

Recordando también su resolución 66/221, de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Quinoa, 2013,

Recordando además su resolución 66/222, de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014,

Recordando la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, celebrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Roma del 16 al 18 de noviembre de 2009, y subrayando la importancia de mejorar y aplicar las tecnologías agrícolas,

Recordando también los resultados del 38º período (extraordinario) de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma el 11 de mayo de 2012, en el que el Comité aprobó las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional⁹, y los resultados del 39º período de sesiones del Comité, celebrado en Roma del 15 al 20 de octubre de 2012¹⁰,

Acogiendo con beneplácito la labor del 40º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 7 al 11 de octubre de 2013, y tomando nota de su documento final,

Acogiendo con beneplácito también la iniciativa “Reto del Hambre Cero” lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre,

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Véase A/68/L.4.

⁸ Véase la resolución 60/1.

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

¹⁰ *Ibid.*, documento C 2013/21.

Acogiendo con beneplácito además los compromisos enunciados en la Declaración Conjunta sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, aprobada en L'Aquila (Italia) el 10 de julio de 2009¹¹, que se centró en el desarrollo agrícola sostenible,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010 y su documento final¹², reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero preocupada por el ritmo con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de esos objetivos, en particular en los países que van más atrasados,

Reconociendo el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, erradicar la pobreza, empoderar a las mujeres y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

Tomando nota del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011¹³, y reconociendo la necesidad de seguir trabajando en favor del cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa de Acción,

Destacando la función fundamental de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género y asegurar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios conexos e insumos, a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques, así como a la educación y capacitación, servicios sociales, atención médica, servicios de salud y servicios financieros y acceso y participación en los mercados,

Reconociendo que los jóvenes son un recurso importante para alcanzar el crecimiento económico sostenible y que la tecnología agrícola tiene una función fundamental que desempeñar en la facilitación del acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas y en la mejora de sus medios de vida,

Reconociendo la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y para promover la utilización de tecnologías agrícolas sostenibles y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

Considerando la necesidad cada vez mayor de innovar en las cadenas alimentarias agrícolas para responder a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que las investigaciones agrícolas y las tecnologías

¹¹ Se puede consultar en www.ifad.org/events/g8.

¹² Véase la resolución 65/1.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida al desarrollo agrícola, rural y económico, a la adaptación de la agricultura y a la seguridad alimentaria y la nutrición y a paliar los efectos negativos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo¹⁴;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a realizar mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a nivel bilateral y regional, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y el acceso al conocimiento y a la información mediante estrategias adecuadas de comunicación para el desarrollo y permitir que las mujeres, los hombres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible, reducir las pérdidas después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional;

3. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de los pequeños agricultores y las familias de agricultores, en particular a los jóvenes y las mujeres rurales, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a eliminar la disparidad de género con el fin de lograr la igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías que permiten economizar mano de obra, y a la información y conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en materia de tecnologías agrícolas y otros recursos relacionados con la agricultura para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

5. *Alienta* a los gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, incluso mediante la capacitación, la educación y la creación de la capacidad, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura¹⁵;

6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a

¹⁴ A/68/308.

¹⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, “Jóvenes: el futuro de las cooperativas agrícolas”, 2012.

financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres en las actividades económicas;

7. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, con el fin de lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluso la sequía y el cambio climático, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

8. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas después de la cosecha y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, una mayor promoción de prácticas de recolección apropiadas, el procesamiento agroalimentario e instalaciones apropiadas para el almacenamiento y el envasado de alimentos;

9. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos por desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua;

10. *Toma nota* de los debates sobre la inversión agrícola responsable que están teniendo lugar en el marco del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a establecer alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales que incluyan la formación, la creación de capacidad, la infraestructura y los servicios de divulgación, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos por incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de lograr que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas estén al alcance de los pequeños agricultores;

12. *Reconoce* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortaleciendo los mercados y las instituciones agrícolas, mejorando los servicios agrícolas, empoderando a las comunidades de agricultores y conectando a los agricultores de los países en desarrollo a los mercados agrícolas regionales y mundiales, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en zonas rurales¹⁶;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte integral de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas

¹⁶ Véase Banco Mundial, "ICT in Agriculture", 2011.

en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales;

14. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre cómo fomentar las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de tecnologías agrícolas que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluso la tecnología para el almacenamiento y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

15. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones agrícolas y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

16. *Invita* a los Estados Miembros y a otros interesados a que tengan debidamente en cuenta la cuestión de la tecnología agrícola para el desarrollo en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
